



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2022-00217-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de referencia, informando que en memorial allegado por el apoderado de la parte actora se advierte un yerro mecanográfico cometido al momento de proferir la providencia de fecha 26/05/2022, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 2 de mayo de 2023.



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que precede, teniendo en cuenta el yerro cometido al momento de proferir el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia de fecha 26/05/2022, en lo que respecta a la entidad a la que va dirigida la medida cautelar decretada, el despacho con fundamento el artículo 286 del C.G.P. procederá en concordancia con el escrito de demanda y demás anexos allegados, corregir el numeral SEGUNDO de la providencia de fecha 26/05/2022, respecto a la entidad a la que va dirigida la medida cautelar decretada a saber, cámara de comercio de Medellín y no cámara de comercio de Bucaramanga. En concordancia con lo anterior, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la providencia de fecha **26/05/2022**, en el numeral **SEGUNDO** de la parte resolutive de la misma, la cual quedará así:

"SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO en bloque del establecimiento de comercio denominado **DISTRIBUIDORA DE COLCHONES LOS DELFINES matricula mercantil No. 63834902**, el cual fue denunciado como de propiedad del demandado **JOHN ALVEIRO MARIN CARDENAS**. Líbrese el oficio a la **cámara de comercio de MEDELLIN.**"

En todo lo demás dicha providencia se mantendrá incólume.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la ley 2213 del 2022 y artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Líbrese todos los correspondientes y envíense por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caacebe63cfb876d7693fd0466fae7d0bb5a40d76d61ac20200db9c19d8b907e**

Documento generado en 02/05/2023 10:22:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>